

## Cálculo de Aplicación de Penalidad

### Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de fotocopiadoras Contrato N° 009-2015/OSIPTEL

1. Proveedor: DELTA SYSTEM S.A.
2. Mediante Contrato N° 009-2015/OSIPTEL de fecha de suscripción 22 de enero de 2015, para el "Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de fotocopiadoras de propiedad del OSIPTEL", por la suma ascendente a S/.19,990.00 (Diecinueve mil novecientos noventa y 00/100 nuevos soles).
3. De acuerdo al Informe N° 418-SGI/2015 de fecha 30 de noviembre de 2015, el Área de Servicios Generales e Infraestructura informa sobre el incumplimiento de la prestación, respecto al retraso en el servicio.
4. Mediante correo electrónico de fecha 03 de diciembre de 2015, el Área de Servicios Generales e Infraestructura, precisa que se debe aplicar tres (3) días de penalidad por retraso en el servicio.
5. Según Términos de Referencia, el tiempo máximo de respuesta es de 04 horas, reparación final 24 hrs desde el reporte de la avería; posterior a ese plazo el proveedor deberá entregar en calidad de préstamo un equipo similar mientras dure la avería con un plazo máximo de 10 días, después de lo cual se aplicará la penalidad establecida por retraso en el servicio.
6. Las fechas generadas, son las siguientes:
  - Notificación al Contratista : 09/09/2015
  - Presencia del personal técnico : 10/09/2015
  - Reparación del equipo de OSIPTEL : 14/09/2015
7. Cabe precisar que con fecha 10 de setiembre de 2015, el Contratista, realizó el mantenimiento sin embargo, el equipo quedó inoperativo, siendo necesario que en calidad de préstamo se le otorgue al OSIPTEL un equipo similar. Por otro lado, el Contratista, arregló el equipo el día 14/09/2015, estando tres (03) días el OSIPTEL sin equipo; incumpléndose lo establecido en los términos de referencia.
8. Cálculo de la penalidad por tres (03) días calendario, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado – RLCE:

$$\text{Fórmula: } \frac{0.10 \times \text{Monto del Contrato}}{\text{F x plazo en días}}$$

Cálculo de penalidad diaria:

$$\frac{0.10 \times 1,665.84^*}{0.25 \times 1} = \frac{166.58}{0.25} = \text{S/. } 666.32$$

$$\text{Cálculo de la penalidad por 3 días: S/. } 666.32 \times 3 = \text{S/. } 1,998.96$$

\*Monto correspondiente al pago mensual.

Sin embargo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 165° del Reglamento, sólo podrá aplicarse penalidades hasta el 10% del monto contratado, por lo que, el máximo de penalidad aplicable en el presente caso, asciende a la suma de S/.166.58 Soles (10% de S/.1,665.84).



9. En tal sentido, deberá procederse con la elaboración de la nota de débito para el descuento de **S/.166.58 (Ciento Sesenta y Seis con 58/100 Soles)**, aplicable a la empresa DELTA SYSTEM S.A.

Lima, 29 de diciembre de 2015

**Área de Contrataciones**

